

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3084
1/3

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gra
D.I.M. D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



324/2003

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXIMASE al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel", organizadores de la Vigilia Patriótica "Día de la Independencia" a realizarse el día 9 de julio del presente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra Ciudad, del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - DERECHOS DE OFICINA - de la Ordenanza Municipal N° 1508; y de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV - DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS - de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

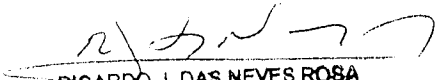
ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE para el mencionado evento, de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1056 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2984.

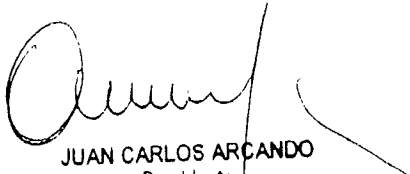
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3084

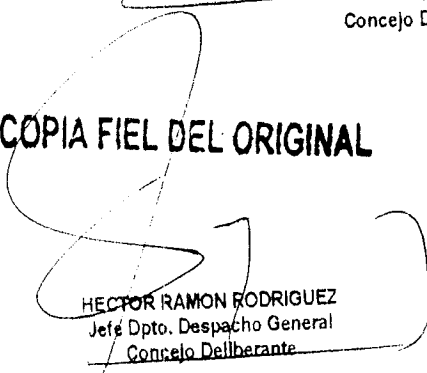
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2006.-

Jam.


RIGARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3084
2/3

Comando en Jefe de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

762

1

Miriam G. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.E.T. Nº 17 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-4751-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/06/2006, por la cual se exime al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel" en su carácter de organizador de la Vigilia Patriótica "Día de la Independencia" que se realizó el día nueve (9) de julio del presente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II -Derechos de Oficina- de la Ordenanza Municipal N° 1508; y de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV- Derechos de Espectáculos Públicos - de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722, exceptuándose al mencionado evento, de lo normado en la ordenanza Municipal N° 1056 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 2984.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 188 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

• Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3084, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2006, por la cual se exime al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel" en su carácter de organizador de la Vigilia Patriótica "Día de la Independencia" que se realizó el día nueve (9) de julio del presente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II - Derechos de Oficina - de la Ordenanza Municipal N° 1508; y de lo

///.2.



ES COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3084
3/3 Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam C. Farina F.
Jefa de Despacho Gral
D.L. 10.900 G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

normado en el artículo 18, inciso c), Título IV- Derechos de Espectáculos Públicos – de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722, exceptuándose al mencionado evento, de lo normado en la ordenanza Municipal N° 1056 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 2984. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 762 /2006.

am.

MARÍA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MARÍA A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia